LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1943

Nº 0066

SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO DE TARIJA.- Destínase a la construcción de varias obras en dicho departamento.

Ministerio de Hacienda

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- El superávit que arroja la liquidación del presupuesto departamental de Tarija, correspondiente a la gestión de 1942, se distribuirá en los siguientes ítems de gastos del presupuesto de la presente gestión:

Construcción de Comedores Populares en San Roque de la ciudad de Tarija Bs. 80.000.

Subvención al Club Social de Tarija Bs. 80.000.

Construcción de una lavandería en el barrio de San Roque de la ciudad de Tarija Bs. 50.000.

Reforestación por la Junta Agropecuaria Departamental Bs. 34.816.

Conclusión del Hospital "José Montellanos" de Entre Ríos Bs. 30.000.

Defensivos de Calamuchita sobre el río Camacho en la Provincia Avilés Bs. 20.000.

Refacción de la Iglesia de Yunchará Bs. 10.000.

Refacción y ampliación del edificio municipal de Padcaya Bs. 30.000.

Refacción de la Iglesia de Méndez (San Lorenzo) Bs. 30.000.

Para la expropiación y urbanización de Sachepera y dotación de agua potable Bs. 25.000.

Construcción de una Iglesia en El Palmar, Provincia del Gran Chaco Bs. 70.000.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 22 de noviembre de 1943.

Manuel Carrasco.- Enrique Baldivieso.- Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.- M. Mogro Moreno Senador Secretario.- Atilio Molina, Diputado Secretario.- Hugo Salmón T., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres años.

Gral. Peñaranda.- Luís Calvo.

ES CONFORME: Germán Costas, Oficial Mayor de Hacienda.